

# Hoja informativa del acuerdo de la Ley de Aire Limpio de MPLX LP

(Denver, CO – 20 de abril de 2023) - La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA), el Departamento de Justicia de EE. UU. (DOJ), el estado de Dakota del Norte y el estado de Wyoming anunciaron un acuerdo de conciliación con MPLX LP (MPLX) que fortalecerá los controles de contaminación del aire en siete plantas de procesamiento de gas natural y diez estaciones compresoras ubicadas en Dakota del Norte, Wyoming y en la reserva india de Uintah y Ouray en Utah.

## Recursos del acuerdo

- [Decreto de consentimiento](#)
- [Descripción general](#)
- [Violaciones](#)
- [Medidas cautelares](#)
- [Impactos de contaminantes](#)
- [Efectos sobre la salud y beneficios ambientales](#)
- [Penalidad civil](#)
- [Período de comentarios](#)
- [Contacto](#)

## Descripción general de la empresa

MPLX LP es una sociedad limitada maestra formada por Marathon Petroleum Corporation para poseer y operar activos de infraestructura energética intermedia. De relevancia para este acuerdo, los activos de MPLX incluyen múltiples plantas de procesamiento de gas natural que extraen productos líquidos de gas natural como etano, propano, butano, isobutano y gasolina natural e instalaciones de estaciones compresoras que recolectan gas natural, condensado de gas natural y agua producida de una tubería de entrada de gas natural.

## Violaciones

Los Estados Unidos, el estado de Dakota del Norte y el estado de Wyoming han presentado una demanda contra MPLX por violaciones de la Ley de Aire Limpio y leyes estatales análogas de control de la contaminación del aire en plantas de procesamiento de gas natural y estaciones compresoras ubicadas en Dakota del Norte, Wyoming, y en la reserva india de Uintah y Ouray en Utah.

En las plantas de gas, MPLX no cumplió con los múltiples requisitos de control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) en virtud de varios Estándares

de rendimiento de nuevas fuentes (NSPS) aplicables a las plantas de procesamiento de gas natural, incluido el incumplimiento de los requisitos de Detección y reparación de fugas (LDAR). En las estaciones compresoras, MPLX no cumplió con los Estándares Nacionales de Emisión de Contaminantes Atmosféricos Peligrosos (NESHAP) para motores y unidades de deshidratación de glicol grandes, los requisitos de NSPS para motores de combustión ni con los requisitos de permisos del Título V.

## **Medida cautelar**

MPLX ha acordado los siguientes elementos de medida cautelar para siete plantas de procesamiento de gas natural: (1) cumplir con la Subparte OOOOa de NSPS en todas las unidades de proceso; (2) implementar un Programa LDAR que hará que las instalaciones cumplan con las regulaciones LDAR y que incluya medidas para mitigar el daño ambiental causado por el presunto incumplimiento; (3) instalar arreglos tecnológicos para válvulas de alivio de presión operadas por piloto para evitar que las emisiones que escapan del piloto se ventilen directamente a la atmósfera; (4) cumplir con la subparte NNN de NSPS aplicable a las unidades de destilación de fabricación de productos químicos orgánicos sintéticos; (5) implementar el monitoreo de fugas fugitivas para intercambiadores de calor de ventiladores de aletas y equipos cubiertos utilizando instrumentación de imágenes ópticas de gas (OGI); (6) mejorar el monitoreo LDAR asociado con dispositivos de alivio de presión; (7) cumplir con los requisitos de NSPS Dc aplicables a los calentadores de proceso en las instalaciones de MPLX; y (8) presentar solicitudes de enmiendas de permisos que no sean del Título V para incorporar los requisitos del decreto de consentimiento que sobrevivirán a la terminación del Decreto de Consentimiento.

MPLX ha aceptado los siguientes elementos de medida cautelar para nueve estaciones compresoras y la planta de gas de Robinson Lake: (1) desarrollar e implementar operaciones mejoradas de catalizadores y procedimientos de mantenimiento; (2) realizar pruebas de rendimiento más frecuentes en los motores; y (3) instalar y operar un apagado automático en el deshidratador de glicol en la estación compresora Wonsits Valley en Utah y la planta de gas de Robinson Lake en Dakota del Norte para evitar emisiones durante el tiempo de inactividad de la antorcha.

Además, MPLX acordó mitigar el exceso de emisiones anteriores mediante (1) la instalación de equipos de control en la estación compresora de Flat Rock en Utah; (2) un monitoreo mejorado de todos los equipos en servicio de gas residual en las plantas de gas; (3) un monitoreo mejorado de las estaciones compresoras en los emplazamientos de Dakota del Norte, Wyoming y Utah; (4) la instalación de rampas para raspatubos y bifurcaciones altas y bajas en varios emplazamientos; y (5) tapar y remediar cuatro pozos abandonados en Dakota del Norte.

La medida cautelar y la mitigación en virtud de este acuerdo están valoradas en aproximadamente \$4.5 millones.

## **Impactos de contaminantes**

Cuando se implemente por completo, la EPA estima que los nuevos controles y requisitos, así como los proyectos de mitigación, reducirán la contaminación que produce ozono en lo que se calcula que serán 95 toneladas al año y gases de efecto invernadero en 3,850 toneladas al año del equivalente de dióxido de carbono, incluso metano.

## **Efectos sobre la salud y beneficios ambientales**

Los COV son un componente clave en la formación de ozono troposférico, un contaminante que irrita los pulmones, exacerba enfermedades como el asma y puede aumentar la susceptibilidad a enfermedades respiratorias, como neumonía y bronquitis. Algunas de las instalaciones de petróleo y gas cubiertas por este acuerdo se encuentran en la cuenca de Uinta, un área que no cumple con los Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiental establecidos en virtud de la Ley de Aire Limpio para el ozono a nivel del suelo.

Los principales HAP asociados con el petróleo y el gas natural incluyen benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos mixtos (denominados conjuntamente como BTEX) y n-hexano. Se ha demostrado que la exposición a estos productos químicos causa efectos adversos para la salud, como irritación de la piel y los ojos, trastornos sanguíneos, problemas reproductivos, cáncer, efectos en el sistema nervioso y, en altas concentraciones, la muerte.

## **Penalidad civil**

El decreto propuesto requiere que el Demandado pague una sanción civil de \$2 millones.

## **Período de comentarios**

El acuerdo propuesto, presentado ante el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito de Utah, está sujeto a un período de comentarios públicos de 30 días y la aprobación final del tribunal. La información sobre cómo enviar comentarios está disponible en el [Departamento de Justicia](#).

**Para obtener más información, ponerse en contacto con:**

Lauren Hammond (Consejera Regional Asistente Principal) (303) 312-7081  
[hammond.lauren@epa.gov](mailto:hammond.lauren@epa.gov)